

Bucaramanga marzo 2 de 2021

Doctor

**JOHANN ALFREDO MANRIQUE GARCIA**

Intendente Regional Bucaramanga

**SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**

CENTRO EMPRESARIAL NATURA

Floridablanca (Santander)

**Ref. Rad. 2020-06-004288 del 30/07/2020**

**GUANE CONSTRUCCIONES S.A. EN LIQUIDACIÓN SIMPLIFICADA NIT. 900.255.772**

**MARTHA EUGENIA SOLANO GUTIERREZ** identificada con C.C. 28.423.610 en mi calidad de liquidadora de la sociedad **GUANE CONSTRUCCIONES S.A. PUBLICIDAD S.A.S EN LIQUIDACIÓN SIMPLIFICADA**, me permite presentar un informe sobre las labores realizadas así:

Mediante Auto 640-000783 del 30 de julio de 2020, se decretó la apertura del proceso de liquidación judicial de la sociedad **GUANE CONSTRUCCIONES S.A.**, pero en atención a la declaratoria de situación de crisis que se está viviendo en el país por causa del Coronavirus COVID-19, obligó al Ministerio de Salud y Protección Social a tomar medidas preventivas como el aislamiento social, con el fin de prevenir y controlar la propagación del virus, impidiendo la salida de las personas de sus casas de habitación por algunos meses, y posteriormente las medidas de restricciones de pico y cédula para la salida de las personas para realizar diligencias bancarias, institucionales, personales etc., lo que ha generado demoras en este proceso.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta la restricción de dichas medidas, mediante escritos radicados bajo los números 2020-01-495610 y 2020-07-008002 del 3 de septiembre y 12 de noviembre de 2020, respectivamente, se solicitó al Juez Concursal se decretara la diligencia de embargo y secuestro de los bienes del concursado, así como la entrega de libros y papeles de la sociedad, la que fue decretada mediante Auto 640-001481 del 14 de diciembre de 2020, llevándose a cabo el 17 de diciembre a las 9 A.M, con la asistencia de los funcionarios de la Superintendencia de Sociedades y el ex representante legal Sr. **RICARDO FLOREZ ESPINOSA**, tal como consta en el acta de dicha diligencia.

De otra parte y con el fin de adelantar algunas actuaciones propias del proceso concursal, mediante correo del 28 de agosto de 2020, dirigido al Consejo Superior de la Judicatura ([consecstd@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:consecstd@cendoj.ramajudicial.gov.co)), se avisó del inicio del proceso de liquidación judicial de la sociedad **GUANE CONSTRUCCIONES S.A. EN LIQUIDACIÓN SIMPLIFICADA**, para que por su intermedio se informara a los diferentes despachos judiciales del país; igualmente se le comunicó directamente a los Juzgados donde el concursado adelantaba procesos de ejecución como el Juzgado Primero Civil del Circuito y Juzgado 16 Civil Municipal, ambos de Bucaramanga.

El Juzgado Primero Civil del Circuito de Bucaramanga informó mediante correo del 5 de octubre del 2020, que el proceso ejecutivo hipotecario adelantado por el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. BBVA** contra la concursada había sido remitido al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, el 23 de septiembre de 2019, para surtir el recurso de

apelación de la sentencia de fecha 20 de agosto de 2020, correspondiéndole por reparto a la magistrada Claudia Yolanda Rodriguez Rodriguez, por lo que se procedió a comunicarle al despacho de la magistrada del inicio del proceso, para su remisión a la Superintendencia de Sociedades.

## **PROCESOS EJECUTIVOS:**

Se presenta la relación de procesos ejecutivos donde el demandado es la sociedad **GUANE CONSTRUCCIONES S.A. EN LIQUIDACIÓN SIMPLIFICADA** y que fueron remitidos por los diferentes Despachos Judiciales a la Superintendencia de Sociedades.

**1. JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA (Rad. 2020-06-006712 del 6/11/2020).**

TIPO DE PROCESO: Ejecutivo Hipotecario

DEMANDANTE: Banco BBVA S.A.

RADICADO: 68001.31.03.001.2017.00176-01

**2. JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA (Rad.2020-01-601640 del 18/11/2020)**

TIPO DE PROCESO: Ejecutivo

DEMANDANTE: Banco ITAU CORBANCA COLOMBIA SA

RADICADO: 68001-4003028-2019-00699-00

La sociedad concursada a la fecha del inicio del proceso no tenía empleados para liquidar y por ende pagar las indemnizaciones de Ley. Igualmente no tenía oficinas abiertas al público.

Como activos para liquidar se reportan cuatro (4) inmuebles, los cuales tienen promesa de compraventa, están totalmente cancelados y en posesión de los promitentes compradores.

Los inmuebles son los siguientes:

DIRECCIÓN	INMUEBLE	FOLIO MATRICULA
Calle 39 No. 23-81 Edificio Dominiq	Apto. 602	300-397876
Calle 39 No. 23-81 Edificio Dominiq	Apto. 901	300-397881
Calle 39 No. 23-81 Edificio Dominiq	Apto. 902	300-397882
Calle 39 No. 23-77 Edificio Dominiq	Parqueadero 18	300-397868

Igualmente, se reporta como activos un saldo a favor de la sociedad concursada en renta por valor de \$34.303.000 y un anticipo de Industria y Comercio de \$16.828.224. Para lograr estas devoluciones se está solicitando al ex representante legal y a la contadora la documentación pertinente, para proceder a solicitar las devoluciones, que en el caso de lograrse, sería un dinero que se recuperaría para pagar a los acreedores. Para proceder a solicitar las devoluciones se incurrirá en un gasto adicional del 15% sobre los valores recuperados, que son los gastos del trámite que implica esta gestión. A la fecha de este informe el ex representante legal y la contadora no han allegado la documentación, motivo por el cual no ha sido posible iniciar los trámites de la devolución.

Por tanto, el activo de la sociedad concursada por los anteriores valores, se considera un contingente, por cuanto está conformado por unas devoluciones de la **DIAN** y de la **ALCALDIA DE BUCARAMANGA**, estando sometidas dichas devoluciones a revisiones y validaciones para que determinen estas Entidades, si es procedente la devolución del dinero.

#### **GASTOS ESTIMADOS DE LA LIQUIDACIÓN:**

CONCEPTO	VALOR
Honorarios liquidadora	41.376.448
IVA honorarios liquidadora	7.861.525
Honorarios contador por el periodo que dure la liquidación	\$1.500.000
Salvaguarda de libros por 5 años	\$2.500.000
Cancelación matricula Registro Mercantil	\$500.000
Imprevistos	\$500.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$54.237.973</b>

De otra parte me permito informar lo siguiente:

- 1- La providencia de apertura del proceso de liquidación simplificada 640-000783 del 30 de julio de 2020 (Rad. 2020-06-004288), se encuentra inscrita en el registro mercantil, tal como consta en el certificado de Cámara de Comercio anexo al presente escrito.
- 2- La dirección de correo para recibir y enviar información relacionada con el proceso de liquidación es [msolano\\_gutierrez@hotmail.com](mailto:msolano_gutierrez@hotmail.com).
- 3- La concursada no tiene establecimiento de comercio abierto y los acreedores que se presentaron al proceso fueron graduados y calificados.
- 4- La Superintendencia mediante oficio 640-001149 del 31 de agosto de 2020 (Rad. 2020-06-005119), le comunicó al Ministerio de Trabajo sobre el inicio del proceso de la liquidación simplificada.
- 5- La Superintendencia mediante oficio 640-0001148 del 31 de agosto de 2020 (Rad. 2020-06-005118), le informó a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN del inicio del proceso de liquidación simplificada.
- 6- La concursada presentó como activos para la liquidación simplificada 4 inmuebles que se encuentran con promesas de compraventa y totalmente cancelados, por tanto son obligaciones de hacer en la medida que se dé cumplimiento al artículo 51 de la Ley 1116 de 2006 y dos cuentas que se clasifican como contingentes por cuanto son devoluciones de la **DIAN** y de la **ALCALDIA DE BUCARAMANGA**, estando sometidas dichas devoluciones a revisiones y validaciones para que determine si es procedente la devolución.
- 7- Se firmó contrato de prestación de servicios con el contador **CRISTHIAN EDUARDO VILLAMIZAR BOTIA** por valor de \$1.500.000, que incluye su labor durante todo el proceso de liquidación.

En los anteriores términos presento el informe sobre el desarrollo del proceso liquidatario y en los términos del artículo 2.2.2.11.12.2, advirtiendo que cualquier aclaración estaré dispuesta a proporcionarla.

**ANEXOS:**

- 1- Certificado Cámara de Comercio
- 2- Cuadro de graduación y calificación de créditos
- 3- Contrato de prestación de servicios con el contador

Cordial saludo



MARTA EUGENIA SOLANO GUTIERREZ  
C.C. 28.423.610  
LIQUIDADORA  
Carrera 29 No. 51-07 apto. 1003 U.R. Zardoya  
Bucaramanga (Santander)  
Celular 318-358-6034  
Correo electronico: msolano\_gutierrez@hotamil.com